



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4772 /2024

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias.
La Ordenanza Municipal N° 3259/14.
La Ordenanza Municipal N° 2859/11.
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las características de nuestra ciudad, el parque automotor es muy amplio.

Que siendo clara la necesidad de llegar con capacitaciones a quienes cursen estudios secundarios y desean obtener su primera licencia, es relevante la creación del presente programa.

Que es necesario llegar a todos los jóvenes que cursen estudios secundarios y aquellos que no se encuentren escolarizados, pero que, por su edad, puedan solicitarla.

Que los adolescentes inician este camino hacia la autonomía y es fundamental conocer las reglas de tránsito. La destreza de tomar el volante por primera vez marca el inicio de un emocionante viaje hacia la independencia y la libertad personal.

Que obtener la licencia de conducir por primera vez es un logro significativo que desbloquea un mundo de posibilidades, pero conlleva la responsabilidad de cumplir con las reglas de tránsito.

Que la seguridad vial es un tema de vital importancia para todos los conductores. El respeto a las normas de tránsito, no sólo nos ayuda a evitar accidentes, sino que también contribuye a mantener un ambiente vial más seguro para todos.

Que el consumo de alcohol afecta nuestra capacidad de reacción, coordinación y juicio, lo que aumenta significativamente el riesgo de sufrir un accidente. Es esencial respetar la normativa de alcohol cero al manejar, dejar el vehículo en casa y utilizar alternativas como el transporte público o privado.

Que los siniestros viales son la primera causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 35 años y la conducción bajo los efectos del alcohol, es uno de los factores determinantes más importantes.

Que el Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo. 1°.- CREAR el Programa Municipal "Mi Primera Licencia" en el Municipio de Río Grande.

Artículo. 2°.- La presente Ordenanza tiene el objetivo capacitar a los jóvenes de las escuelas secundarias y a los no escolarizados que, por su edad, estén en condiciones de obtenerla; en todos los conocimientos y capacidades relacionadas con la educación vial y la obtención de la primera licencia de conducir e implementar cursos, jornadas o talleres de capacitación sobre la vigencia en nuestra ciudad de "Tolerancia CERO (0) Alcohol al Conducir".

Artículo 3°.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, la Coordinación de Educación Vial, el Departamento Educación Vial, la Secretaría de Gestión Ciudadana y/o quien el

JURA GUARDALUPES ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.

JR. JUAN CARLOS GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Departamento Ejecutivo Municipal designe.


Artículo 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con Gobierno Nacional, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Gobierno Provincial, Ministerio de Educación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales, Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.


Artículo 5°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande el Programa Municipal "Mi Primera Licencia".

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR**


MR. WALTER GRAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


JUAN GUZMÁN P. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4772



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRÓ	16-10-24 13:40
Nº:	700

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA N° 153/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de octubre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4762 – Asunto N° 609/2024
- Ordenanza Municipal N° 4763 – Asunto N° 618/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4764 – Asunto N° 630/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4765 – Asunto N° 631/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4766 – Asunto N° 636/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4767 – Asunto N° 642/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4768 – Asunto N° 649/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4769 – Dictamen N° 28/24 - Asunto N° 334/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4770 – Dictamen N° 29/24 - Asunto N° 337/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4771 – Dictamen N° 30/24 - Asunto N° 564/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4772 – Dictamen N° 31/24 - Asunto N° 566/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4773 – Dictamen N° 32/24 - Asunto N° 562/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4774 – Dictamen N° 33/24 - Asunto N° 552/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4775 – Dictamen N° 34/24 - Asunto N° 353/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4776 – Dictamen N° 35/24 - Asunto N° 513/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4777 – Dictamen N° 36/24 - Asunto N° 517/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4778 – Dictamen N° 37/24 - Asunto N° 521/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Miguel Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

